DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y MARKETING
I.E.S. VALLE DEL AZAHAR

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL CFGB DE SERVICIOS COMERCIALES, EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE SERVICIOS COMERCIALES Y EN CFGM DE ACTIVIDADES COMERCIALES

Todos los módulos de los ciclos formativos se rigen por el **RD 659/2023,** por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, el **Decreto 147/2025** por el que se establece la ordenación de las enseñanzas del grado D, la **ORDEN de 18 de septiembre de 2025** para la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado de grado D y **la orden de 26 de septiembre de 2025** de la fase de formación en empresas, cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Los porcentajes asociados a los criterios de evaluación para adquirir los correspondientes resultados de aprendizaje en consonancia con los objetivos y las competencias propias del título, están establecidos dentro de la programación de cada módulo profesional.

Además se tendrá en cuenta lo siguiente:

A) Para superar las pruebas teórico-prácticas asociadas a los criterios de evaluación, realizadas durante la evaluación:
1. Se realizará como mínimo una prueba teórico-práctica o proyecto al finalizar cada unidad de trabajo. La calificación numérica tendrá un carácter criterial y se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las menores de 5. El número de pruebas, actividades y proyectos variará en función del módulo y la unidad de trabajo.
2. Si el alumno/a no asiste y presenta **documentación justificativa oficial**, podrá realizar de nuevo esa prueba el día fijado para la recuperación de la correspondiente evaluación. Si no superase esta prueba, podría realizar la recuperación de la misma, que se realizaría antes de la celebración de la evaluación correspondiente.
3. En las pruebas con **contenidos prácticos y teóricos**, donde aparezcan diferenciadas ambas partes, la prueba será superada si se superan los porcentajes de los criterios de evaluación para cada parte.
4. Las pruebas teórico-prácticas tienen carácter individual y cualquier ayuda que pudiera tener el alumno/a, ya sea de un compañero/a o a través de algún instrumento de apoyo no permitido, supondrá la retirada de la prueba y su inmediata **anulación**, teniendo que realizarla en el periodo de recuperación de junio.

B) Para superar las actividades asociadas a los criterios de evaluación se deben presentar todas las propuestas, siguiendo las siguientes indicaciones:

1. Todas serán colgadas en la **plataforma Moodle** dentro del plazo indicado, y serán de OBLIGADA realización.
2. Todas deberán ser **presentadas en el tiempo y forma** estipulados por el profesor/a.
3. Aquellos alumnos/as que no presenten las actividades, deberán entregarlas antes de la evaluación. En este caso las actividades a presentar podrán variar.

4. En ningún caso corresponde al profesor/a la tarea de recordar al alumnado que no haya presentado alguna de sus actividades, que proceda a subsanar dicha situación. Se considera que el alumnado, tiene la madurez personal y profesional suficiente como para ser conscientes de las actividades que no haya entregado puntualmente. El propio alumnado deberá llevar un sistema adecuado de control de actividades realizadas, así como de las calificaciones obtenidas en las pruebas realizadas a lo largo del curso.

5. Para que un alumno/a supere el módulo correspondiente, además de superar las pruebas teórico-práctico, deberá tener presentadas, antes de la evaluación de final de curso, **TODAS las actividades obligatorias propuestas** a lo largo del curso o las actividades de recuperación sustitutorias propuestas. Se abrirá un plazo extraordinario para la entrega de actividades pendientes en la tercera evaluación. Aunque el alumnado tenga aprobados los exámenes de la unidad de trabajo a la que corresponden esas actividades, deberá presentarlas y tener una calificación positiva para superar la evaluación final del curso.

Fase de formación en empresas

Para acceder a la fase de formación en empresas el alumnado deberá ser mayor de 16 años y haber superado la parte de los módulos formativos relacionados con los riesgos específicos y con la Prevención de Riesgos Laborales. El alumnado deberá aportar en el periodo que se le indique el certificado de estar dado de alta en la Seguridad Social (NUSS) y el documento acreditativo de su identidad más actualizado (DNI o NIE).

La asignación del alumnado a las empresas se realiza siguiendo criterios objetivos académicos, de madurez, motivación e iniciativa acordes con la actividad de la empresa, así como por su disponibilidad para trasladarse. Las empresas podrán realizar un proceso de selección del alumnado basándose en datos objetivos y de acuerdo al perfil óptimo de candidato/a para su organización.

Según el art. 18 de la orden 26 de septiembre de 2025 **el alumnado en la fase de formación en empresas deberá cumplir con:**

- el calendario y horario establecido (incumplimiento supone grave)
- las normas de la empresa y especialmente las de PRL (incumplimiento supone falta muy grave)
- las tareas formativas respetando el régimen interno de la empresa (incumplimiento supone falta muy grave)
- respetar y cuidar los medios materiales (incumplimiento supone falta muy grave)
- comunicar con antelación las ausencias tanto a la empresa como al tutor dual (incumplimiento supone grave)
- respetar la máxima confidencialidad durante y después de su formación dual (incumplimiento supone falta muy grave)
- no almacenar datos de la empresa ni transmitirlos (incumplimiento supone falta muy grave)
- cumplimentar adecuadamente la documentación completa (incumplimiento supone falta grave)
- mantener el rendimiento académico tanto en la empresa como en el centro educativo (incumplimiento supone falta muy grave)

Dos faltas graves supondrán una falta muy grave. En este caso el equipo docente y el tutor/a dual de empresa, previa audiencia con el alumno o alumna, procederá a la interrupción de la formación en empresas.

Con una falta muy grave, el equipo docente y el tutor/a dual de empresa, previa audiencia con el alumno o alumna, procederán a la interrupción de la formación en empresas.

Anulación de oficio de la matrícula

Según la orden de 18 de septiembre de 2025, artículo 9 se procederá a la anulación de oficio de la matrícula en los siguientes casos:

- cuando, una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos cinco días hábiles, se observase la no incorporación o la **inasistencia injustificada y reiterada del alumnado a las mismas** (hasta el 15 de noviembre).
- A partir del 15 de noviembre se procederá a la anulación de oficio de la matrícula en aquellos casos en que el alumnado **acumule un mínimo de cuarenta y cinco días hábiles de inasistencia injustificada en el conjunto de los módulos.**

En ambos casos el alumnado tiene un plazo de 3 días hábiles para presentar los documentos justificativos.

Pérdida de evaluación continua

En virtud de lo establecido en el artículo 27.5 y 27.6 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, **la evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria**, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de **al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo, ámbito o proyecto**, a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado. En caso de pérdida de derecho de evaluación continua en uno o varios módulos, **el alumnado tendrá derecho a la realización de las pruebas objetivas que el equipo docente responsable considere oportunas,** conforme a los criterios de evaluación que estén asociados a los resultados de aprendizaje no superados, a lo incluido en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

Periodo de recuperación mes de junio y subida de notas:

En este periodo el alumnado debe realizar aquellas pruebas teórico-prácticas y proyectos que no haya superado. Durante este periodo será obligatoria la asistencia para la realización de actividades de refuerzo.

Para el alumnado que haya superado todos los resultados de aprendizaje de un módulo, podrán mejorar la calificación obtenida en la convocatoria 1ª Final FP en este periodo. La asistencia será obligatoria para las actividades propuestas de mejora de las calificaciones.

_____ como padre/madre/tutor del alumno/a _____ del ciclo_____a ____ de _____ de 2026, he recibido información sobre el proceso de evaluación que se seguirá para el curso académico 2026/27.

Fdo._____